MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 411 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" - ID Nº 331.659.----------

Asunción, 07 Junio de 2018.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL - PANI" - ID Nº 331.659**, y;

CONSIDERANDO:

Que, Nota INAN N° 825/2018 de fecha 25 de mayo de 2018 el Encargado del Programa Alimentario Nutricional Integral, el Director Administrativo y la Directora General del INAN, solicitan la reprogramación de entrega de productos adjudicados en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 68/17 "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" ID: 331.659,** exponiendo lo siguiente como fundamento del requerimiento: " ***...Que de acuerdo a la situación presentada por la XI Central sobre la imposibilidad de recepcionar el producto por falta de espacio para su almacenamiento, la cual fue manifestada mediante Nota N° 40/20 (se adjunta copia), debido a la superposición de dos licitaciones. Que, los técnicos del Programa Alimentario Nutricional Integral ven como única opción que las entregas correspondientes al Lote N° 1 – Eje Central (segunda entrega), XI R.S. Central se realicen en el Eje Norte, II R.S. San Pedro, y para ello se solicitó a las empresas adjudicadas en la LPN supra mencionada la conformidad para realizar las entregas en el Eje Norte. Que las empresas Nilcos S.R.L. y Trovato CISA dieron su conformidad para realizar las entregas tal y como se puede apreciar en las copias adjuntas. Que, es importante mencionar que la RS II San Pedro implementa el Programa con un enfoque preventivo a partir del presente año, considerando el alto índice de pobreza de la población, según los principales resultados de pobreza y distribución de ingresos de la Encuesta Permanente de Hogares 2016, que sitúan en el 3er. lugar de mayor pobreza total (48%) proyectando así una población estimada de 27.841 niños menores de 5 años y mujeres embarazadas en situación de vulnerabilidad nutricional. Que es oportuno mencionar que las empresas citadas más arriba realizaron la presentación del Certificado de Conformidad de Lotes de Producto, emitido por Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología en tiempo y forma, y a raíz de la situación planteada más arriba no se emitieron las ordenes correspondiente, razón por la cual las firmas solicitan incluir en las adendas una ampliación en las fecha de recepción de productos y que afecta a los documentos que se detallan a continuación:***

Resolución D.G.O.C. Nº 411 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" - ID Nº 331.659.----------

Empresa	ONC N°	IDENTIFICACIÓN DE LOTE	KILOS	VENCIMIENTO
TROVATO C.I.S.A.	027	02813	24.900	Febrero 2019
	028	021814	24.900	Febrero 2019
NILCOS S.R.L.	029	021815	24.900	Febrero 2019
	030	021816	24.900	Febrero 2019

Conforme al Memorándum 059/2018 de fecha 24 de mayo de 2018, el PANI ha expresado no tener inconvenientes en recepcionar productos con vencimiento menor a 9 meses, pero que no podrá ser menor a 7 meses.

Que, las empresas TROVATO C.I.S.A. y NILCOS S.R.L. han prestado su conformidad para realizar las entregas de acuerdo al detalle indicado en los cuadros descriptos más arriba.

Que, tomando en consideración los fundamentos expuestos y la imposibilidad de recepcionar el producto es debido a la falta de espacio para su almacenamiento, cuestión no imputable a las empresas proveedoras, la opción propuesta por el Programa Alimentario Nutricional Integral - PANI, resulta viable puesto que no constituye una condición más favorable al proveedor, conforme a los fundamentos expuestos en la Nota 825/2018 de fecha 25 de mayo de 2018.

Que si bien implica una modificación al Cronograma de Entregas, la situación no se encuadra dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 63, pues no constituye una condición más ventajosa para los proveedores, sino más beneficioso para el cumplimiento de los objetivos del Programa Alimentario Nutricional Integral, configurando lo estipulado como otras modificaciones al contrato en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas. Así también, existen razones de interés público a ser protegidos en el caso en particular, puesto que los bienes adjudicados serán destinados a Regiones Sanitarias y Distritos que forman parte del Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI).

Por otra parte, manifestamos que es obligación del administrador del contrato velar por la correcta ejecución del mismo, para ello, las clausulas contenidas en él deberán otorgar seguridad a la relación jurídica derivada del mismo, estableciendo claramente las obligaciones y derechos de las partes; y en cuanto a las obligaciones, es una de ellas la entrega en tiempo y forma de los bienes adjudicados, debiendo el "tiempo y forma" estar claramente determinados en un documento con fuerza legal (contrato).

Resolución D.G.O.C. Nº 411 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" - ID Nº 331.659.----------

TROVATO C.I.S.A.	
LOTE 3 – EJE NORTE	
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**ENTREGA 2**
II. SAN PEDRO	
02) Antequera	730
10) Santa Rosa del Aguaray	2.610
16) Itacurubí del Rosario	980
TOTAL REGIÓN SAN PEDRO	***4.320***

NILCOS S.R.L.	
LOTE 3 – EJE NORTE	
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**ENTREGA 2**
II. SAN PEDRO	
12) San Estanislao	2.950
19) Yrybycua	1.480
04) Gral. E. Aquino	2.100
11) Villa del Rosario	2.110
TOTAL REGIÓN SAN PEDRO	***8.640***

Que, por los fundamentos expuestos, no se encuentra reparo y se expresa la viabilidad del pedido en virtud al **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos*

Resolución D.G.O.C. Nº 411 /2.018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI" - ID N° 331.659.----------

concursales respectivos".-"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"... **(sic)".**

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, ha dado su curso favorable a lo solicitado según **Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 158/2018** de fecha 7 de junio de 2018.

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el **CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 68/2017 – "ADQUISICIÓN DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL" - ID N° 331.659,** conforme a los cuadros que se anexan a la presente resolución, que serán incorporados en las ADENDAS a los contratos suscritos por las empresas **NILCOS S.R.L.** y **TROVATO C.I.S.A.,** respectivamente.

Artículo 2°. **AUTORIZAR** la recepción los productos con vencimiento no menor a 7 meses.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** la suscripción de la ADENDA al Contrato N° 351/17 - **NILCOS S.R.L.** - y al Contrato N° 353/17 - **TROVATO C.I.S.A.** -, por el Director General Operativo de Contrataciones y el Director General de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO N° 1 A LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 411/2018

NILCOS S.R.L.	
LOTE 3 – EJE NORTE	
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**ENTREGA 2**
II. SAN PEDRO	
12) San Estanislao	2.950
19) Yrybycua	1.480
04) Gral. E. Aquino	2.100
10) Villa del Rosario	2.110
TOTAL REGIÓN SAN PEDRO	***8.640***

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO N° 2 A LA RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 411/2018

TROVATO C.I.S.A.	
LOTE 3 – EJE NORTE	
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	**ENTREGA 2**
II. SAN PEDRO	
02) Antequera	730
10) Santa Rosa del Aguaray	2.610
16) Itacurubí del Rosario	980
TOTAL REGIÓN SAN PEDRO	*4.320*

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES